

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 190


25 DE ABRIL DE 2024

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD Y SE DECRETA PRACTICA DE VERSION LIBRE DENTRO DE LA INDAGACION PRELIMINAR No. 026 - 2024 ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TURMEQUE – EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

ENTIDAD AFECTADA	EMTURMEQUE S.A. E.S.P. Nit.: 900.194.394-3 DIRECCION: Calle 3 No. 4 - 65 CORR. NOT. JUD.: alcaldia@turmeque-boyaca.gov.co TELEFONO: 3157799711
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: CARON LILIANA PEREZ RATIVA IDENTIFICACION: C.C. No. 1.054.372.757 expedida en Turmequé CARGO: Gerente y supervisora del contrato de servicios profesionales No. 002 de 2022 DIRECCION: Cra. 3 #4-13 Turmequé Boyacá CORREO: seviemturmeque@hotmail.com - kaliya281@gmail.com TELÉFONO: 3172748225 teléfono 7 32 63 80
PRESUNTOS IMPLICADOS TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	NOMBRE: YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ IDENTIFICACION: 1.049.634.997 CARGO: Contratista DIRECCION: Cra 12 #12-38 barrio las Américas Tunja CORREO: : yannirpuentes@gmail.com TELEFONO: 3107591797
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	04 de abril de 2024
FECHA DEL HECHO	29 de diciembre de 2023
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)
PRESUNTOS IMPLICADOS TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPANÍA ASEG.: LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS NIT. No.: 860.002.400-2 TIPO DE PÓLIZA: Póliza Global Sector Oficial No: 3002177 VIGENCIA: Desde 11-08-2022 hasta 11-08-2023

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID OTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativa de Responsabilidad Fiscal


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página 1 de 2	Página 2 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

	VALOR ASEGURADO: \$5.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal TOMADOR - ASEGURADO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P. DIRECCION: Calle 57 No. 9-07 Bogotá CORR. ELEC. contactenos@previsora.gov.co COMPAÑÍA ASEG.: ASEG. SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. No.: 860.524.654-6 TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial No: 600-64-994000004607é - EMTURMEQUE S.A. E.S.P. - VIGENCIA: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024 VALOR ASEGURADO: \$5.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal ASEGURADO - BENEFICIARIO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P. DIRECCION: Calle 100 No. 9 A-45 piso 12 Bogotá CORR. ELEC.: notificaciones@solidaria.com.co y Cargue.de
RUBRO AFECTADO	211201: Servicios Técnicos y profesionales
INSTANCIA	UNICA

CONSIDERACIONES:

Que la Contraloría General de Boyacá se encuentra adelantando la Indagación Preliminar No. 026-2024 ante la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé "EMTURMEQUE S.A. E.S.P." con fundamento en el Traslado de Hallazgo Fiscal No. 33 emanado de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, como consecuencia de las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022, cuyo objeto tiene correspondió a la "Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Elaboración de Estados Financieros de la Vigencia 2022, Declaración de Renta e Información Exógena ante la DIAN, Producción y Cargue de Informes en Plataformas CHIP Y SIA Contralorías e Informes de la Cuenta Anual Contraloría Departamental de la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé EMTURMEQUE S.A. E.S.P.", suscrito con YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ.

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad fiscal, en cabeza de **CAROL LILIANA PEREZ RATIVA**, identificada con la C.c. No. 1.054.372.757 expedida en Turmequé, en calidad de Gerente de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., para la fecha de ocurrencia de los hechos y quien actuó como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022 y **YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ**, identificada con la C.c. No. 1.049.634.997 expedida en Tunja, en calidad de Contratista, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la expedición de la Póliza Global Sector Oficial No. 3002177, vigencia: Desde 11-08-2022 hasta 11-08-2023, y **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, por la expedición de la póliza de Manejo Sector Oficial No. 600-64-994000004607, vigencia: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024, en calidad de tercero civilmente responsables.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

Que escrito radicado en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, la presunta implicada fiscal Yannir Maritza Puentes Narvaez, solicita al Despacho se le recepcione versión libre dentro de la Indagación preliminar No. 026-2024 que se adelanta ante EMTURMEQUE S.A. E.SP.

Que el artículo 42 de la ley 610 de 2000, señala: *"ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado." (subrayado y negrilla corresponden al Despacho).

Que en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a los implicados fiscales, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, Decreta la práctica de versión libre dentro de la Indagación Preliminar No. 026-2024 que se adelanta ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P., de conformidad con la solicitud elevada por la implicada fiscal, Yannir Maritza Puentes Narvaez.

Que la recepción de versión libre y espontánea se llevará a cabo el próximo 2 de mayo de 2024 a las 09:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en el 3º piso de la carrera 9 No. 17-50 de la ciudad de Tunja, para la cual podrá designar apoderado que la asista, en cumplimiento del art. 42 de la Ley 610 de 2000.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a la solicitud elevada al Despacho por la presunta implicada fiscal dentro de la Indagación Preliminar 026-2024 que se adelanta ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P. YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECRETASE la práctica de versión libre y espontánea a la presunta implicada fiscal dentro de la IP-026-2024 que se adelanta ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P., YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ; diligencia que se llevará a cabo el próximo 2 de mayo del presente a las 09:00 de la mañana en la Sala de Audiencias de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en el 3º piso de la carrera 9 No. 17-50 de la ciudad de Tunja; para la cual podrá estar acompañada de apoderado, de conformidad con el art. 42 de la ley 610 de 2000 y lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

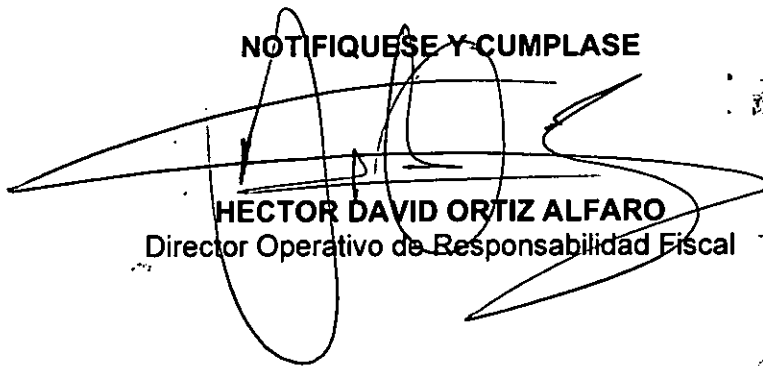
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente decisión por estado a través de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a:

CAROL LILIANA PEREZ RATIVA

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de su representante legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de su representante legal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

YANETH LOPEZ PULIDO
 Profesional Universitaria

DOCUMENTO OFICIAL